

El Contador Cabrera Certifica en el año de 1766  
Como D<sup>no</sup> Silvestre Lozano es deudor de 6373. rs.  
y q<sup>e</sup> estas tierras son las comprendidas en  
litigio con el termino de Nelen; Remangaron  
estas tierras en 20. de Julio de dho año por Auto  
del Sr. Palanco y oficio de Moreno.

Una Pena de Autos de 5. folios contra  
Pedro Gomez el Ex<sup>no</sup> siendo Juez del Sr. Palanco  
y autorizador por Garre y da principio un auto  
q<sup>e</sup> con testacion de dho Pedro Gomez se mide en las  
tierras q<sup>e</sup> en el Partido de Tebar posee el suor  
y finalizan con una obligacion q<sup>e</sup> hizo dho Gomez  
de pagar por el Agosto de 66. la cantidad de 660.  
la q<sup>e</sup> esta firmada por el Ex<sup>no</sup> Garre.

Una Pena de Autos de 5. folios q<sup>e</sup> da principio  
un auto del Sr. Palanco y por Ante Garre  
tutandose a D<sup>no</sup> Alf<sup>o</sup> de Guebara se midan las tierras  
q<sup>e</sup> en el Partido de los Terales posee. seg<sup>e</sup> havien  
opuesto se mando certificar el Contador, que  
la ultima de dha Pena año de 1766.

Una Pena de Autos de 13. folios  
q<sup>e</sup> dan principio con un auto del Sr. Palanco  
de 4. de Marzo de 1765 q<sup>e</sup> respecto a q<sup>e</sup> las Maras  
de la Conrepuon Albuquerque hera deudora  
de 22. rs. se cobraren inmediatamente, y finalizan

